

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de marzo de 2023. A despacho en la fecha con solicitud de aplazamiento diligencia de remate del bien inmueble objeto de venta en el presente proceso. Se publicó Cartel de Remate. En la primera licitación no se presentaron postores.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00669-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede en este proceso DIVISORIO promovido por ADRIANA CARDONA BUCURÚ, frente a NELSON CARDONA BUCURÚ y ROCÍO CARDONA BUCURÚ, se aplaza la audiencia de remate a celebrar el día 30 de marzo de 2023, y se dispone señalar el día **22 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.** como nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-34340 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de esta ciudad, y que fuera objeto de esta demanda, cuya venta se decretó mediante providencia del 07 de febrero de 2022. Art. 411 del C.G.P, precisando que en virtud de lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del C.G.P., la subasta se surtirá de manera virtual para lo cual, se utilizará el aplicativo "LIFESIZE" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc...), el link será publicado en el micrositio del Juzgado en la página de la rama judicial.

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo comercial del inmueble, el cual tiene un valor de \$120.461.950; y postor hábil quien consigne previamente el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo (\$48.184.780). Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ejemplo. "OFERTA REMATE 03-2021-00669", adjuntando el email que lleve su postura, los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y

transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

Se ordena que, por secretaría, se libre el cartel indicativo del remate conforme lo exige el artículo 450 CGP, pero adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia, el que deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación de Manizales o en una radiodifusora local.

Desde ya se advierte a la parte demandante que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al inmueble secuestrado, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para la subasta.

Tanto la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la apertura de la licitación al correo electrónico cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso. "DOCUMENTOS REMATE 03-2021-00669", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidas en la correspondiente videoconferencia o al número celular que se dispone de atención al público 3104531256, exclusivamente dentro del horario laboral de 7:30 AM A 12:00 M Y DE 1:30 PM A 5:00 P.M.

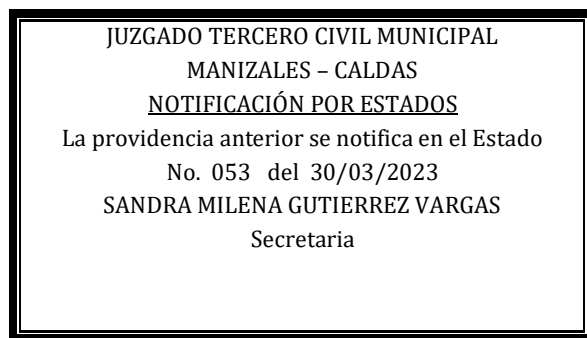
Los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc649fb19b55e69a02fe586d339ccd337df8ff87e3acd4475414a9aa6c8754f**

Documento generado en 29/03/2023 02:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>